

Cerro Sombrero, 20 de noviembre de 2012.-

NUM. 901 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre del 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contratar una manipuladora de alimentos bajo modalidad de honorarios, del personal militar dispuesto en el Colegio en las Elecciones Municipales 2012.

DECRETO

1º ACEPTASE, el Contrato de prestación de servicios, de fecha 25 de octubre de 2012 entre doña **MONICA MORALES ORELLANA** RUT: 19.639.634-K y la **IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA**, con el fin de realizar las labores de preparación y manipulación de alimentos del personal militar dispuesto en el colegio de Cerro Sombrero con motivo de las elecciones Municipales 2012, durante los días 26, 27, 28 y 29 de octubre de 2012.

2º PAGUESE a la persona nombrada los honorarios asignados en el artículo 3º del contrato, \$ 30.000 (por día de trabajo, incluido Retención Legal.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Finanzas, Tesorería Municipal, al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL ALCALDE